SENADO DE PUERTO RICO

Petición

de mayo de 2021

Presentada por el señor Dalmau Santiago

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El pasado 8 de febrero del 2021, el Lcdo. Manuel Laboy, director ejecutivo de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción (COR3), anunció el comienzo del proceso de demolición de unas 350 residencias que sufrieron daños severos como resultado del huracán María y que fueron declarados estorbos públicos.

Estas 350 demoliciones corresponden a una primera fase, pues conforme al propio director ejecutivo del COR3, el universo total de viviendas a demolerse corresponde a la cantidad de 3,400 estructuras.

Habiendo transcurrido varios meses ya desde el anuncio realizado, es pertinente y necesario conocer el estatus de los trabajos de demolición de esta primera fase. A su vez, conocer el itinerario para las próximas fases y fecha en que estarán completados los trabajos de demolición.

Es por ello que el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al director ejecutivo de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción (COR3), Lcdo. Manuel Laboy y al secretario del Departamento de la Vivienda, Lcdo. William Rodríguez, que sometan la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA: La siguiente información detallada:

1 – Información detallada sobre el estatus de los trabajos de demolición de 350

viviendas declaradas estorbos públicos, según anunciados el pasado 8 de febrero

de 2021.

2 – Información detallada sobre el itinerario y plan de trabajo de las próximas fases

de demolición de las restantes 3,050 unidades de viviendas.

3 – Información detallada sobre las ayudas, fondos o asignaciones que le fueron

otorgadas a las familias que ocupaban esas 3,400 viviendas afectadas por el

huracán María, incluyendo, sin limitaciones, lo siguiente: gastos para

relocalización; vales o programas asignados (Sección 8, renta subsidiada, entre

otras); costo o monto total de dichas ayudas, asignaciones o recursos utilizados y

el tiempo promedio de utilización de cada uno de los programas, servicios o

ayudas asignadas a las familias afectadas.

4 – Cantidad total de personas cobijadas o residentes de las viviendas anunciadas

para el programa de demolición.

Respetuosamente sometido,

José Luis Dalmau Santiago